



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2021-A-MDM/U

Maras, 14 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 033-RBG-JOSyLP-MDM-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el cual solicita la conformación de comisión de recepción de obra. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

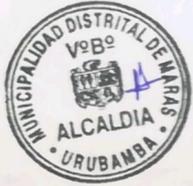
Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 033-RBG-JOSyLP-MDM-2021 de fecha 13 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de obra, los cuales han concluido su ejecución física y financiera; proponiendo así a los miembros de la comisión;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° núm. 11 establece que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;*

Que, la Directiva N° 010-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS – URUBAMBA - CUSCO", establece las responsabilidades de la Oficina de Supervisión y Liquidación, entre los cuales se encuentra solicitar la designación del comité de recepción mediante acto resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la Comisión de Recepción de Obra por Administración Directa mediante acto resolutivo, con la finalidad de que se encarguen de la recepción de obra ejecutado por administración directa;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA,** la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PROYECTO	MIEMBROS	
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa	<b>PRESIDENTE</b>
	CPC. Leoncio Limachi Condori	<b>INTEGRANTE</b>
	Prof. Plinio A. Castilla Ancasi	<b>INTEGRANTE</b>
"REPARACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD COLLANAS CHEQUEREC, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO"	Ing. Jhosep Vega Quispe	<b>PRESIDENTE</b>
	CPC. Leoncio Limachi Condori	<b>INTEGRANTE</b>
	Prof. Plinio A. Castilla Ancasi	<b>INTEGRANTE</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a todos los integrantes del Comisión de Recepción y Liquidación para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Supr. y Liquid.  
Designados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari  
DNI: 25314370  
ALCALDE

